UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 035 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 26 ENE 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 206-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 075-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 037-2022-EPFB-UNSCH de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre rectificación de nombre del estudiante Alex Jhon Ore Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 395-2016-UNSCH-CU, de fecha 14 de julio de 2016, se aprobó el ingreso de Alex Jhon Ore Rojas a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el Concurso de Admisión 2016-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de fecha 11 de enero de 2022, Alex Jhon Ore Rojas, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando Nº 037-2022-EPFB-UNSCH, de fecha 19 de enero de 2022, la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud ha informado que en todos los documentos académico-administrativos se consigna el nombre de Alex Jhjon Ore Rojas;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de ALEX JHON ORE ROJAS, estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 035 -2022-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
Órgano de Control Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/gods